*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de octubre de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que la cuestión planteada resulta sustancialmente análoga a la examinada y resuelta por el Tribunal en la causa Competencia CSJ 145/2022/CS1 "N.N. s/ incidente de incompetencia – Dte: Peri, Gabriel Enrique", pronunciamiento del 1° de junio de 2023, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en honor a la brevedad, y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las presentes actuaciones el Juzgado Federal de Quilmes, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis